



DTCI

20223851568221

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 21 de 2022

Señor@
ANÓNIMO

Twitter: @pattyboj

Correo electrónico: No registra

Dirección: No registra

Bogotá D.C.

REF: Respuesta de radicado No. 20221851599622 del 9/09/2022 – Respuesta a Derecho de petición Obras en la Primera de Mayo con Avenida Boyacá – Bogotá Te Escucha 3254382022- Localidad de Kennedy.

Respetad@ Señor@:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición donde se solicita lo siguiente: “(...) @idubogota una pasada por la 1ro de mayo de la Boyacá hacia abajo. No hay nadie trabajando y todo a un carril. La desidia completa (...)”, amablemente informamos que una vez verificada la dirección reportada en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se indica que los Avenida Primera de mayo corresponde a un tipo de malla Arterial, sin embargo una vez efectuada la búsqueda no se evidencian actividades de obra a cargo del IDU.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851568221

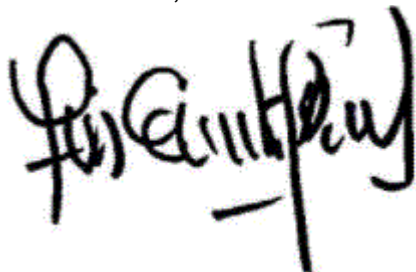
Información Pública

Al responder cite este número

No obstante, a lo anterior solicitamos de su colaboración, con el objetivo de que nos brinde información más específica del contratista que está adelantando las obras en el sitio de su requerimiento, con el propósito de evidenciar a que contrato de la Entidad se encuentra vinculado.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el Instituto ha venido realizando consultas ante la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Movilidad sobre el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera****Director Técnico de Conservación de la Infraestructura**

Firma mecánica generada en 21-09-2022 06:32 PM

Cc: Alcaldía Mayor de Bogotá Claudia López Hernández Bogotá Te Escucha - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

Elaboró: Sandra Lizeth Abril Zuleta-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura
Revisó: Wilson Renan Montañez S. - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021